

0000028680

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1110

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2344

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 06 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 06 de abril de 2018 10:12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1302074669	SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0909789745	RENDON DUARTE MARCELA MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0907936322	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de enero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130104102	16/09/2013 0:00:00	42378		SUITE	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alicuota 0,1471%. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres punto cero siete metros con bodega No. Veintiuno-S. POR EL SUR: En tres punto cero siete metros con bodega No. Diecinueve -S. POR EL ESTE: En dos punto cincuenta y tres metros con parqueadero No. Veinte-S, y POR EL OESTE: En dos punto cincuenta y tres metros con muro oeste. ARRIBA: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa de tapa de subsuelo uno, ABAJO: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa piso subsuelo uno.

Dirección del Bien: condominio hotel oro verde

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130104047	16/09/2013 0:00:00	42373		ESTACIONAMIE	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alicuota 0,2367%. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En cinco punto cero cero metros con estacionamiento No. Veintiuno-S. POR EL SUR: En cinco punto cero cero metros con estacionamiento No. Diecinueve -S. POR EL ESTE: En dos punto cincuenta metros con circulación vehicular; y POR EL OESTE: En dos punto cincuenta metros con bodega No. Veinte-S. POR ARRIBA: En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. POR ABAJO: En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.

Dirección del Bien: condominio suites oro verde Manta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

viernes, 6 de abril de 2018

Pag 1 de 2



Factura: 001-003-000025010

0000028681



20181308001P00524



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P00524					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2018, (15:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907936322	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	RENDON DUARTE MARCELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0809789745	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302074669	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8985,00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

13 - 311

13 - 311
13 - 311
13 - 311

0000028682

2018	13	08	01	P00524
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA DE UN PARQUEADERO Y BODEGA
UBICADO EN EL CONDOMINIO DE SUITES HOTEL ORO VERDE DE MANTA

QUE OTORGAN:

LOS CONYUGES: LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA

MARIA RENDON DUARTE

A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE.-

CUANTIA: USD 8.985,22

CONFERI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, ante mí, **ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges: **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA MARIA RENDON DUARTE**, de estado civil casados entre sí en calidad de **VENEDORES**, para efectos notificación los cónyuges señalan su correo electrónico: mrendonduarte@yahoo.com, con teléfono: 0994020823, y dirección: Ciudadela Manta 2000, de la ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

58. 111 1, 2
votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte, el señor: **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE**, de estado civil divorciado, en calidad de COMPRADOR, para efectos de notificación el señor señala su correo electrónico: casaba57@hotmail.com, con teléfono: 999394798, y dirección: Urbanización Puerto Sol, de la ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

0000028683



sírvase insertar una de Contrato de Compraventa que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de **VENEDORES**, Los cónyuges: **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA MARIA RENDON DUARTE**, de estado civil casados entre sí, en calidad de **VENEDORES**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor: **CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE**, de estado civil divorciado, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Compraventa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO:** Los cónyuges: **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA MARIA RENDON DUARTE**, declaran que adquirieron una bodega el

mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha diez de marzo del año dos mil quince, celebrado en la Notaría 'Cuarta' del Cantón Manta con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en la que la Compañía 'INMOBILIARIA' MAR PACIFICO INMAPAC C.A. vende a favor de la señora: **MARCELA MARIA RENDON DUARTE (casado)**. Compraventa relacionada con el **BODEGA No. VEINTE- S**, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alícuota 0,1471%. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres punto cero siete metros con bodega número veintiuno-S; POR EL SUR: En tres punto cero siete metros con bodega No. Diecinueve-S; POR EL ESTE: En dos puntos cincuenta y tres metros con parqueadero número Veinte-S; POR EL OESTE: En dos punto cincuenta y tres metros con muro Oeste; POR ARRIBA: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa de tapa de subsuelo uno; ABAJO: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa piso subsuelo uno. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. DOS: Los cónyuges: **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA MARIA RENDON DUARTE**, declararan que adquirieron un estacionamiento la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,

0000028684



con fecha diez de marzo del año dos mil quince, celebrado en la Notaría Cuarta del Cantón Manta con fecha uno de diciembre del año dos mil catorce, en la que la Compañía INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A. vende a favor de la señora: **MARCELA MARIA RENDON DUARTE (casada)**. Compraventa relacionada con la **ESTACIONAMIENTO No. VEINTE-S**, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alícuota 0,2367%. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En cinco punto cero cero metros con Estacionamiento número veintiuno-S; **POR EL SUR:** En cinco punto cero cero metros con estacionamiento No. diecinueve-S; **POR EL ESTE:** En dos punto cincuenta metros con circulación vehicular; y **POR EL OESTE:** En dos punto cincuenta metros con bodega numero Veinte-S; **POR ARRIBA:** En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de tapa de subsuelo uno; **POR ABAJO:** En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.- **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes mencionados, **LOS CONYUGES: LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y MARCELA MARIA RENDON DUARTE**, por sus propios derechos dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor: **CARLOS DIONISIO SAENZ**

BAQUE, el 1) Estacionamiento signado con el No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alícuota 0,2367% y; 2) BODEGA signada con el No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alícuota 0,1471%, detalladas en la cláusula anterior con sus mismas medidas, linderos, entradas, salidas, ubicación y demás características. **CUARTA: PRECIO** .- El precio de los bienes inmuebles que se venden, descritos en la cláusula segunda es de: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTEAMERICA CON 22/100 (\$8.985,22), que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, y dinero en efectivo, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR**.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LA DE ESTILO**. - Sírvase señor Notario anteponer y agregar, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado Víctor Tuarez Chica, con matrícula número: 1.247 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta

I. Municipalidad de Manta

(CUARENTA Y CUATRO)

PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha julio 3 de 1998, el Alcalde de Manta Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, en uso de la facultad que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, en base al informe favorable emitido por la Arq. Jackeline Jaramillo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "Torres Suites Oro Verde", propiedad de la Empresa SENACORSA, ubicado en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y calle 23 de esta Ciudad.

Manta, julio 3 de 1998.

Patricia González López
 Patricia González López
 PROSECRETARÍA MUNICIPAL
 ENCARGADA DE LA SECRETARÍA

En base al informe No 111-DUPM-98, de fecha junio 11 de 1998, emitido por la Arq. Jackeline Jaramillo, Directora de Planeamiento Urbano y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por la Empresa SENACORSA, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Torres Suites Oro Verde", ubicado en el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y calle 23 de esta Ciudad.

Hágase saber de esta declaratoria a la señora Directora del Departamento de Avalúos, Catastro y Registros de la Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta julio 3 de 1998.

Jorge O. Zambrano Cedeno
 Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
 ALCALDE DE MANTA

Dirección: Calle 4 - Av. 4 - Teléfonos: 611471 - 611479 - 611450 Fax: 611714 - Casilla: 13 05 4832
 Correo Electrónico: municipalidad@pro.ec

ABOGADO
Raúl González Melgar
 B. 1013 PUSVCO TERCERO
 C. 1013 MANTA
 VENEZUELA - P. O. BOX 10008



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO DE SUITES HOTEL ORO VERDE MANTA

CAPITULO PRIMERO: UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES PRIVADOS Y COMUNES.

ARTICULO PRIMERO.- UBICACIÓN: El Condominio SUITES de la ciudad de Manta, se encuentra situado en Calle 23 y Av. M-2 de la ciudad de Manta, inmueble que fue adquirido mediante compraventa a Mantaoro Hotelera Manta S.A.; con los siguientes linderos y dimensiones:

El terreno tiene forma rectangular y las siguientes características: Por el frente, con la calle 23 con cincuenta y ocho metros; Por atrás, la compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A. con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; Por el costado derecho, la playa de mar con treinta y dos metros cincuenta centímetros; y por el Costado izquierdo la compañía Cartuja S.A. con treinta y un metros treinta centímetros. LA SUPERFICIE TOTAL del Lote es de MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÍMETROS.

ARTICULO SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO:

ARTICULO TERCERO.- Además del terreno individualizado en el artículo primero son bienes comunes los siguientes:

- ⇒ Accesos a Torre de Suites y hallés de ascensores.
- ⇒ Jardines de la Torre de Suites
- ⇒ Hall de ascensores y pasillos de distribución
- ⇒ Calle de distribución de parqueos en departamentos, y suites
- ⇒ Acceso a parqueos de departamentos y suites
- ⇒ Ascensores y salas de máquina
- ⇒ Escalera de emergencia
- ⇒ Terraza

MUNICIPALIDAD DE MANTA
PLANEAMIENTO URBANO
REVISION ORDENANZA
E INSTALACIONES

[Handwritten signature]
REVISADO
Fecha 15/05/96

y en general todos aquellos que la Ley y su Reglamento considera comunes.

ARTICULO CUARTO.- Las alcuotas que en los bienes comunes corresponde a cada suite, estacionamiento de vehículos, bodegas y sus respectivas superficies, son las que se indican a continuación:

ARTICULO QUINTO.- Los propietarios están sujetos en sus derechos y obligaciones a las leyes pertinentes y a este Reglamento de Copropiedad, en esta virtud están facultados: a) Al uso, goce y disposiciones de los locales privado de su propiedad; b) A participar en las asambleas de copropietarios y a ejercer en ellas sus derechos, voz y voto, en la proporción a las alcuotas que le corresponda a los locales privados de los que sean propietarios, en los bienes comunes de los edificios; c) Al libre uso de los servicios de acceso a los locales; d) A realizar las obras que estimen convenientes en el local de su propiedad de acuerdo a este Reglamento; e) A ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no se produzca perjuicios a los derechos de los otros copropietarios, ni se contraigan las limitaciones y obligaciones señaladas en este Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- Los copropietarios están obligados a permitir la entrada del administrador a sus locales privados cuando se requiera inspeccionar o efectuar reparaciones de instalaciones comunes.

ARTICULO SÉPTIMO.- Ningún local del condominio podrá ser enajenado o arrendado para usos diferentes para el que fueron construidos, así como para uso ilícitos o inmorales, o que puedan afectar las

DEPTO. PLANEAMIENTO URBANO
APROBACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
MANTA, 3 de VII 1996
Director de Planeamiento Urbano



[Handwritten signature]
ARQ. URSULA GONZALEZ

buenas costumbres, a la tranquilidad del condominio, a la seguridad y buena conservación del condominio, o a la seguridad de sus moradores. Esta prohibición comprende inclusive a bares, discotecas o establecimientos afines.

ARTICULO OCTAVO.- Los copropietarios no podrán instalar equipos de música o amplificadores de sonido de ninguna clase, que puedan molestar a los vecinos.

ARTICULO NOVENO.- Los copropietarios no podrán colocar avisos o anuncios de cualquier clase en las fachadas exteriores de los locales.

ARTICULO DÉCIMO.- Los copropietarios no podrán colgar ropa, alfombras, etc. en ninguna de las fachadas exteriores de su local, ni sacudir en las ventanas o terrazas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Los copropietarios no podrán echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- No se podrá usar los corredores y escaleras para almacenamiento, ni para reuniones, como tampoco para ningún otro objeto ajeno al tránsito y circulación normales. De igual manera se prohíbe el estacionamiento, aunque temporal de vehículos en los callejones de tránsito vehicular o para peatones.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Los copropietarios no podrán ejecutar ningún trabajo u obra fuera de su unidad habitacional incluyendo las caras exteriores de las puertas así como de la fachadas de las mismas, sin autorización de la asamblea de copropietarios, la que resolverá al respecto previo informe de un arquitecto para ella designado.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Los copropietarios, para vender, arrendar o para dar uso o habitación sus locales a favor de terceros deberán tener canceladas las contribuciones al condominio, circunstancia esta que será certificada por el administrador, por escrito, a solicitud del copropietario interesado en ejecutar cualquiera de los actos antes indicados. Si el administrador no diere su respuesta a la solicitud de copropietario dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, se presumirá que ha concedido la respectiva autorización. Cuando el administrador negare la solicitud, su negativa deberá ser razonada y precisada por escrito las cantidades pendientes de pago por parte del solicitante. El copropietario que se sienta perjudicado por la negativa, podrá recurrir ante la asamblea de copropietarios, en cuyo caso el administrador deberá convocar de inmediato a la asamblea para que conozca y resuelva tal apelación. La asamblea resolverá como última y definitiva instancia, y si no hubiere resolución alguna dentro de los quince días siguientes a la fecha en que el copropietario recurrió a la asamblea, se entenderá que la autorización ha sido otorgada, particular que acreditará el administrador por escrito.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- 1) Los copropietarios están obligados a contribuir proporcionalmente a la alcuota que corresponda a los locales de los cuales sean propietarios en los gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, al igual que para todo otro gasto común del edificio, así como para el pago de la prima del seguro. Las cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial, sin perjuicio de la acción judicial de ser necesaria. 2) La asamblea de copropietarios podrá además establecer cuotas extraordinarias, las que deberán cancelarse dentro de los plazos que para cada caso señale la asamblea. 3) En caso de que el copropietario deba ausentarse por más de dos días, la llave de su unidad habitación deberá entregarla a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso de la entrega al administrador, con el fin de que pueda utilizar dichas llaves en caso de emergencia, como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.. 4) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El presupuesto de gastos comunes y extraordinarios en base del cual se fijarán las cuotas ordinarias y extraordinarias, para que tengan carácter de obligatorias, deberá ser aprobado



por la asamblea de copropietarios, por una mayoría de al menos el ochenta por ciento de los votos representados en la misma.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los impuestos con que el Estado o el Municipio graven los locales privados del edificio deberán ser cancelados por sus respectivos propietarios.

CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal regula el uso, goce, conservación y administración del edificio. Sus resoluciones adoptadas de conformidad con este reglamento obligan a todos los copropietarios aunque no hayan concurrido a la asamblea, se hayan abstenido de votar o hayan votado en contra.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. En caso de que el director no convocare, podrá hacerlo tres copropietarios con sus firmas.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Se comunicará las convocatorias a los copropietarios mediante notas firmadas por el director de la asamblea y dejadas en los locales correspondientes, se hallen o no en ellos los interesados, Las convocatorias deberán notificarse con cinco días de anticipación.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La asamblea podrá reunirse sin previa notificación en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos los copropietarios.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El copropietario podrá ser representado por una tercera persona mediante carta poder dirigida al director, pudiendo indicar en ella su criterio o decisión sobre el o los asuntos a tratarse.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- En las sesiones extraordinarias se tratarán solo los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier otro asunto, si así lo acordase la mayoría.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Presidirá la asamblea el director o a falta de este, el copropietario que designen los concurrentes por simple mayoría. Actuará el secretario y en su falta se nombrará un secretario ad-hoc, entre los concurrentes.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para instalarse la asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiese el quórum a la hora fijada en la primera notificación, se dejará constancia de este hecho en el libro de actas y la asamblea se reunirá media hora después con el número de copropietarios que estuvieren presentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las resoluciones de la asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes, excepto en los casos en que el presente reglamento indique otro porcentaje, y los siguientes, en los que se requiere el ochenta por ciento de los votos de los asistentes. 1.- Reformar el reglamento interno. 2.- La construcción de toda la obra que modifique la fachada y áreas comunes. 3.- Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial o total de condominio. 4.- Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios o que implique una sensible alteración en el goce de bienes comunes. 5.- Toda obra que desee efectuar un propietario y que de alguna manera altere la estructura externa del edificio o los bienes comunes.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cada copropietario tendrá a un número de votos proporcional a la alícuota que le corresponde en los bienes comunes constantes en el artículo cuarto de este reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Ningún copropietario podrá ser privado de su derecho a concurrir a la Asamblea, salvo que no hubiere cumplido sus obligaciones como tal o estuviere en mora de sus cuotas sociales; para el efecto el administrador proporcionará al Director de la asamblea o a quien lo reemplazare la lista de copropietarios que se encuentren incursos en este caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea: a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y al secretario de la misma; b) Nombrar y remover al administrador del edificio y fijar su remuneración; c) Señalar y modificar las remuneraciones del personal de administración; d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación de los bienes comunes de acuerdo al artículo cuarto de este reglamento, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio; e) Reformar este reglamento interno. El administrador hará protocolizar e inscribir la o las reformas para que surtan efecto legal; f) Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus locales cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del condominio o local respectivo; h) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; i) Exigir cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, de modo especial al concluir el período de su nombramiento; j) Resolver sobre las sanciones, que de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias, puede imponer a los copropietarios, empleados y/o administrador del condominio; k) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la Ley y en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento y que sean de interés general para los copropietarios; l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; m) Reglamentar el uso de la sala comunal; n) Autorizar los gastos de condominio cuyo monto exceda de cincuenta mil sucres.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las actas de la asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión a fin de que surtan efecto inmediato.

CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONDOMINIO DEPARTAMENTOS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Director, el Secretario y el Administrador deberán ser nombrados en la primera reunión que celebre la asamblea y durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales. En la primera reunión de la asamblea se nombrará también el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para ser Director se requiere ser copropietario del Condominio y ser mayor de veinte y cinco años. El cargo no es remunerado. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo, la Asamblea designará a la persona que le sustituya por el tiempo de la falta o impedimento o hasta el término de su período.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Son atribuciones y deberes del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios; b) En caso de falta o impedimento temporal del administrador, asumir provisionalmente las funciones de este, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente; c) Controlar la administración del personal de trabajadores del condominio, inclusive la del administrador y tomar las resoluciones que juzgue convenientes, removiéndolos de sus funciones, sancionándolos, etc., previa consulta con la asamblea, salvo el caso de que en su criterio deba proceder sin retardo alguno; d) Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias, de la asamblea, etc..



ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El Secretario deberá reunir los mismos requisitos que el administrador. En caso de falta o impedimento temporal lo reemplazará quien designe la asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones y deberes del secretario: a) Redactar las actas y firmarlas en unión del Director, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas; b) Conferir copias de las actas al administrador, tan pronto como sea posible, para que pueda cumplir con las resoluciones de la asamblea. También podrá conferir copias a los copropietarios cuando lo soliciten; c) Entregar el libro de actas y demás documentos que tenga en su poder al nuevo secretario que le suceda en el cargo; d) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a su cargo y con las que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y de la asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El administrador podrá o no ser copropietario del Edificio y deberá ser mayor de veinte y un años de edad.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del administrador: a) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y hacer las reparaciones que fueren necesarias; b) Ejecutar los gastos de administración; c) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración del personal a su cargo. Las remuneraciones del personal permanente deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales; d) Cobrar por vía ejecutiva las cuotas a que se refieren los artículos trece y quince de la Ley de Propiedad Horizontal; e) Contratar el seguro que dispone el artículo dieciséis de la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los Copropietarios del edificio; f) Solicitar al juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y Reglamento. El producto de dichas multas se ingresará al fondo común a su cargo; g) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones o cuando los copropietarios lo solicitaren, debiendo además presentar el prospecto de presupuesto para el año siguiente; h) Conservar en orden los títulos de condóminos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, así como todos los documentos que tengan relación con el Condominio. De igual manera los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, etc.; y) Llevar un libro de inventarios y demás libros de contabilidad necesarios, y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del edificio, haciendo constar su nombre, cuotas y fecha de adquisición de los locales; j) Cumplir las otras funciones que se establezcan y acatar las normas y recomendaciones emanadas de la Asamblea de Copropietarios, así como cumplir y exigir el cumplimiento del presente Reglamento; k) Manejar cuentas bancarias y los fondos comunes del condominio.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Para los casos de incumplimiento o de infracciones a las disposiciones de este reglamento interno se establecen las sanciones y el procedimiento para aplicarlas, que a continuación de determinan: a) Los que infringieren las disposiciones de los artículos séptimo, noveno, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, quien sancionará al infractor con multa de cinco mil sucres a veinte mil sucres, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar la cesación de los actos y obras prohibidas, así como dispondrá a su juicio la reposición de las cosas a su estado primitivo; b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias y extraordinarias, impuestas por la Asamblea de Copropietarios, en conformidad con este Reglamento, serán demandados ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, en juicio ejecutivo, por el administrador, debiendo reclamar los pagos exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar y de solicitar las medidas precautelatorias a que hubiere lugar; c) Los que infringieren los artículos octavo, décimo primero y décimo segundo, serán amonestados por el administrador. Además la asamblea de copropietarios podrá imponer una multa a su criterio, la misma que será pagada al administrador y que no será mayor de un mil sucres.



ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- El administrador actuará inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la asamblea.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- La Asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este reglamento, conforme el literal J del artículo vigésimo noveno. En estos casos la multa no podrá exceder de quinientos sucres a no ser en caso de reincidencia, en cuyo caso podrá ser hasta el doble.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Manta, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las ordenanzas de la materia no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado mayoritariamente a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión de dicho acuerdo; la acción de que se trata en este artículo podrá ejercitarse dentro de los primeros diez días hábiles siguiente al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado ausente el impugnante, podrá hacerlo dentro de los treinta días contados desde la fecha en que se haya aprobado.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000028689



(1)



Ficha Registral-Bien Inmueble
42378

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18002575/certifico hasta el día de hoy 30/01/2018 9:56:09, la Ficha Registral Número 42378.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: SUITE
XXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 16 de septiembre de 2013 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: condominio hotel oro verde

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alícuota 0,1471%. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres punto cero siete metros con bodega No. Veintiuno-S. POR EL SUR: En tres punto cero siete metros con bodega No. Diecinueve -S. POR EL ESTE: En dos punto cincuenta y tres metros con parqueadero No. Veinte-S, y POR EL OESTE: En dos punto cincuenta y tres metros con muro oeste. ARRIBA: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa de tapa de subsuelo uno, ABAJO: En siete punto setenta y siete metros cuadrados con losa piso subsuelo uno.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	659 22/abr./1998	452	453
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7 05/ago./1998	241	325
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	684 13/mar./2000	3.927	3.953
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	835 10/mar./2015	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 22 de abril de 1998

Número de Inscripción: 659

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1290

Folio Inicial:452

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:453

Cantón Notaría: MANTA

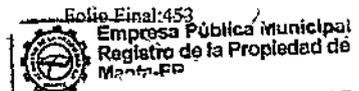
Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Mantaoro "Hotelería Manta S.A" representada por el Sr. Daniel Andres Wenger Studer de la Compañía Senacorsa S.A, representada por el Sr. Ángel Augusto Duarte Valverde, terreno ubicado entre el Malecón y la playa denominada el Murcielago de esta Ciudad de Manta.- Por el frente con cincuenta y ocho metros y lindera con calle 23. Por Atras, con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y linderando con propiedad del vendedor, esto es, la Compañía Mantaoro Hotelería Manta S.A. Y por el Costado Derecho con treinta y dos metros cincuenta centímetros y linderando con la Playa del Mar denominado el Murcielago, y por el Costado izquierdo con treinta y un metros, treinta centímetros y linderando con propiedad de la Compañía Cartuja.S.A..Area total de Un mil quinientos veintitres metros cuadrados, veinticinco decímetroscuadrados. Sobre



Fecha. 30 ENE 2018 HORA: ---



dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de cinco pisos, incluidos los del subsuelo para veintisiete suites, esta en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001456	COMPANIA SENACORSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001461	COMPANIA MANTAORO "HOTELERA MANTA S.A"	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1537	02/ago./1994	1.030	1.031

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 1998 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2508 Folio Inicial:241
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:325
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal, Otorgado por el Dr. Angel Augusto Duarte Valverde en su calidad de Gerente General de la Compañía Senacorsa S. A. "Condominio De Suites Hotel Oro Verde Manta".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001456	COMPANIA SENACORSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	659	22/abr./1998	452	453
PROPIEDADES HORIZONTALES	6	05/ago./1998	151	240
COMPRA VENTA	294	11/mar./1981	440	441
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	05/ago./1998	241	325

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

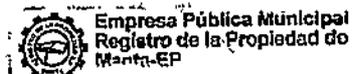
Inscrito el: lunes, 13 de marzo de 2000 Número de Inscripción: 684 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1289 Folio Inicial:3.927
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:3.953
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de febrero de 2000

Fecha Resolución:

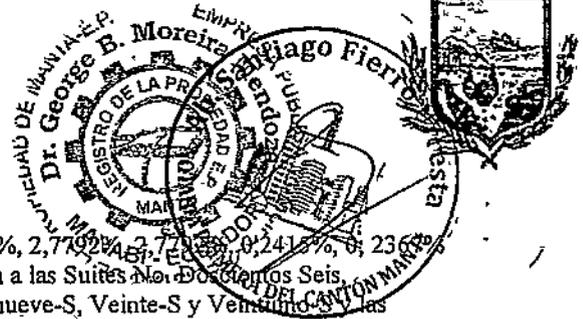
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA- RECEPCION DE OBRAS.- La Compañía SENACORSA S. A., representada por su Gerente General Dr. Ángel Duarte Valverde, en calidad de vendedor, por otra parte Sr. Arquitecto Hugo Eduardo Cedeño Palma, en calidad de El Constructor y la COMPANIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A., debidamente representada por su Gerente Sra. Priscila Duarte de Baquerizo, en calidad de



Fecha. 30 ENE 2018

HORA:



Comprador. Las alcuotas o cuotas de condominio equivalente a 2,7792%, 2,7792%, 0,2415%, 0,2415%, 0,1471%, 0,1471% y 0,1471%, del terreno que corresponden a las Suites Nos. Doscientos Seis, Doscientos Siete y Doscientos ocho, a los Estacionamientos Nos. Diecinueve-S, Veinte-S y Veintiuno-S, las Bodegas Nos. Diecinueve-S, Veinte-S y Veintiuno-S., respectivamente del Edificio denominado "CONDominio DE SUITES HOTEL ORO VERDE MANTA". Se deja aclarado además que por medio de la presente escritura pública, se transfieren también a favor de la Compradora los derechos que le corresponden como copropietaria en las áreas comunes por los locales adquiridos. ENTREGA -RECEPCION DE OBRAS.- Como el arquitecto Hugo Eduardo Cedeño Palma ha construido sobre las alcuotas de terreno varias veces mencionadas en este contrato; las Suites números Doscientos Seis, doscientos siete y doscientos ocho, Los Estacionamientos Nos. Diecinueve -S, Veinte-S y Veintiuno-S y las Bodegas Nos. Diecinueve-S, Veinte-S, y Veintiuno-S del Edificio "Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta", dicho constructor cumpliendo con su compromiso, hace formal entrega de los indicados locales a su propietaria la compañía Inmobiliaria Mar Pacifico INMAPAC C. A. por intermedio de su Gerente y representante legal Sra. Priscila Duarte de Baquerizo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000021548	COMPANIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTRUCTOR	1303804148	CEDEÑO PALMA HUGO EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000001456	COMPANIA SENACORSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	05/ago./1998	241	325

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 10 de marzo de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles. 31 de diciembre de 2014
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 835
 Número de Repertorio: 2103
 Tomo:1
 Folio Inicial:1
 Folio Final:1

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* La Sra. Marcela María Rendón Duarte del estado civil casada con el Sr. Luis Caravedo Cevallos por sus propios derechos en calidad de "Compradora". BODEGA NUMERO VEINTE -S Y ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTE-S DEL CONDOMINIO DE SUITES HOTEL ORO VERDE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	909789745	RENDON DUARTE MARCELA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000021548	COMPANIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 30 ENE 2018 HORA: 00:00

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



Emitido a las : 9:56:09 del martes, 30 de enero, de 2018
A petición de: RENDON DUARTE MARCELA MARIA

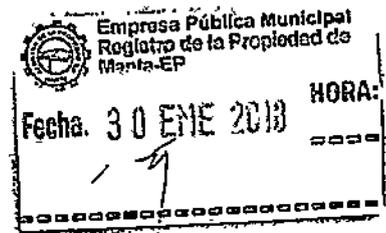
Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

2



0000028691



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18002575, certifico hasta el día de hoy 30/01/2018 9:58:22, la Ficha Registral Número 42373.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 16 de septiembre de 2013 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: condominio suites oro verde Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO No. VEINTE- S, del Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, Alicuota 0,2367%. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En cinco punto cero cero metros con estacionamiento No. Veintiuno-S. POR EL SUR: En cinco punto cero cero metros con estacionamiento No. Diecinueve -S. POR EL ESTE: En dos punto cincuenta metros con circulación vehicular; y POR EL OESTE: En dos punto cincuenta metros con bodega No. Veinte -S. POR ARRIBA: En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de tapa subsuelo uno. POR ABAJO: En doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo uno.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	659	22/abr./1998	452	453
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	05/ago./1998	241	325
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	684	13/mar./2000	3,927	3,953
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	835	10/mar./2015	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRA VENTA

[174] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 22 de abril de 1998

Número de Inscripción: 659

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1290

Folio Inicial:452

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

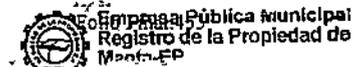
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



Fecha. 30 ENE 2018 HORA: ...

La Compañía Mantaoro "Hotelera Manta S.A" representada por el Sr. Daniel Andres Wenger Stüdiger. La Compañía SenacorSa S.A, representada por el Sr. Ángel Augusto Duarte Valverde. terreno ubicado entre el Malecón y la playa denominada el Murcielago de esta Ciudad de Manta.- Por el frente con cincuenta y ocho metros y lindera con calle 23. Por Atras, con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y linderando con propiedad del vendedor, esto es, la Compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A.-Y por el Costado Derecho con treinta y dos metros cincuenta centímetros y linderando con la Playa del Mar denominado el Murcielago, y por el Costado izquierdo con treinta y un metros, treinta centímetros y linderando con propiedad de la Compañía Cartuja.S.A..Área total de Un mil quinientos veintitres metros cuadrados, veinticinco decímetroscuadrados. Sobre



dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de cinco pisos, incluidos los del subsuelo para veintisiete suites, esta en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001456	COMPANIA SENACORSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001461	COMPANIA MANTAORO "HOTELERA MANTA S.A."	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1557	02/ago./1994	1.030	1.031

Registro de : PROPIÉDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIÉDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 1998 Número de Inscripción: 7 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2508 Folio Inicial:241
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:325
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal, Otorgado por el Dr. Angel Augusto Duarte Valverde en su calidad de Gerente General de la Compañía Senacorsa S. A. "Condominio De Suites Hotel Oro Verde Manta".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001456	COMPANIA SENACORSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	659	22/abr./1998	452	453
PROPIÉDADES HORIZONTALES	6	05/ago./1998	151	240
COMPRA VENTA	294	11/mar./1981	440	441
PROPIÉDADES HORIZONTALES	7	05/ago./1998	241	325

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 13 de marzo de 2000 Número de Inscripción: 684 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1289 Folio Inicial:3.927
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:3.953
 Cantón Notaría: MANTA

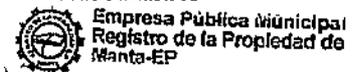
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de febrero de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA- RECEPCION DE OBRAS.- La Compañía SENACORSA S. A. representada por su Gerente General Dr. Ángel Duarte Valverde, en calidad de vendedor, por otra parte el Sr. Arquitecto Hugo Eduardo Cedeno Palma, en calidad de El Constructor y la COMPAÑIA INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A., debidamente representada por su Gerente Sra. Priscila Duarte de Baquerizo, en calidad de



Fecha: 30 ENE 2018 HORA: ...

S 2701 2



Emitido a las : 9:58:22 del martes, 30 de enero de 2018
A petición de: RENDON DUARTE MARCELA MARIA

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 30 ENE 2018 HORA:

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090090

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CARAVEDO CEVALLOS LUIS / RENDON DUARTE MARCELA MARIA
ubicada en ED. SUITES ORO VERDE EST. 20-S / ED. SUITES ORO VERDE BOD. 20-S
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8985.22 OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES 22/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

30 DE ENERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





30 ENE 2019

BanEcuador S.A.
30/01/2019 02:26:58 P.M. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BT

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 750152867
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANA (AG.) OF:*

ver*

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1ERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118881

2



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RENDON DUARTE MARCELA MARIA Y CARAVEDO CEVALLOS LUIS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1130104047: ED.SUITES ORO VERDE EST.20-S

1130104102: ED.SUITES ORO VERDE BOD.20-S

Manta, treinta de enero del dos mil diez y ocho





CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº CERTIFICACIÓN: 0000149207
Nº ELECTRÓNICO : 55269

Fecha: *Martes, 30 de Enero de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO. 0149207
DATOS DE LA CEAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-04-047

Ubicado en: ED.SUITES ORO VERDE EST.20-S

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 3.61

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

0909789745

0907936322

Propietario

RENDON DUARTE-MARCELA MARIA

CARAVEDO CEVALLOS-LUIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

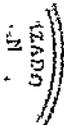
TERRENO: 3274.99

CONSTRUCCIÓN: 2172.1

AVALÚO TOTAL: 5447.09

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-30 12:40:55

54.47
16.34

70.81
9.48

80.29



0000149207



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

0000028695



CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Fecha: Marles, 30 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en existencia se constató que:

NO. 0110206 DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-01-04-102
Ubicado en: ED.SUITES ORO VERDE BOD.20-S

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 2.24

2014
\$ 2595.16

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
0909789745
0907936322

Propietario
RENDON DUARTE-MARCELA MARIA
CARAVEDO CEVALLOS-LUIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2032.13
CONSTRUCCIÓN: 1506
AVALÚO TOTAL: 3538.13
SON: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

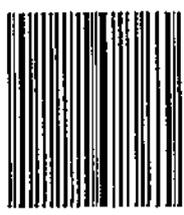
35.38
1061

4600
6.31

5231

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-30 12:43:06.



0000149206



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Ciudad: Manta

COMPROBANTE DE PAGO

000075684

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0909789745

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RENDON DUARTE MARCELA MARIA Y GARAVEDO CEVALLOS LUIS

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: ED. SUITES ORO VERDE BOD.20-S

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERÓNICA CUENCA VINCES

Nº PAGO: 29/01/2018 15:44:45

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR (00)
		3.00



TOTAL A PAGAR VALIDO HASTA: domingo, 29 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE: 1130104102000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

ORIGINAL: CLIENTE

0000028696

14



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, D. C. Abi

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000075685



0909789745

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: RENDON DUARTE MARCELA MARIA Y GARAVEDO CEVALLOS LUIS

NOMBRES: ED. SUITES ORO VERDE EST. 20-S

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 29/01/2018 15:45:19

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: domingo, 29 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 113010404-0000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

ORIGINAL: CLIENTE

2



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0714987

1/30/2018 2:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	ÁVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$6985.22 DE UN(ED.SUITES ORO VERDE EST.20-S) ED.SUITES (ORO VERDE BOD.20-S) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-01-04-047	3,81	5447,09	314970	714987

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0907936322	CARAVEDO, CEVALLOS LUIS	ED.SUITES ORO VERDE EST.20-S	Impuesto principal	89,85
0909789745	RENDON DÚARTE MARCELA MARIA	ED.SUITES ORO VERDE EST.20-S	Junta de Beneficencia de Guayaquil	26,96
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	116,81
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	116,81
1302074669	SAENZ,BAQUE CARLOS DIONISIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 1/30/2018 2:51 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000028697



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRATO	TÍTULO
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ		1-13-01-04-102	2,24	3538,13	314972	714989
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0907936322	CARAVEDO, CEVALLOS LUIS	ED. SUITES ORO VERDE BOD.20-S	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
0909789745	RENÓN DUARTE MARCELA MARIA	ED. SUITES ORO VERDE BOD.20-S	Impuesto Principal Compra-Venta		6,98	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		7,98	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		7,98	
1302074669	SAENZ BAQUE, CARLOS DIGNISIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 1/30/2018 2:51. MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1369000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0714988

1/30/2018 2:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-01-04-047	3,61	5447,09	314971	714988

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0907936322	CARAVEDO CEVALLOS LUIS	ED. SUITES ORO VERDE EST.20-S	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
0909789745	RENDON DUARTE MARCELA MARIA	ED. SUITES ORO VERDE EST.20-S	Impuesto Príncipe Compra-Venta	8,48
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	9,48
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	9,48
1302074669	SAENZ BAÑUE CARLOS DIONISIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 1/30/2018 2:51 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000028698



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090793632-2

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARAVEDO CEVALLOS
LUIS LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA MARIA
RENDON DUARTE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARAVEDO FREDDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-24

CERTIFICADO DE VOTACION
PARA ELECCIONES GENERALES 2017
DEL 2 DE ABRIL 2017

CNE

017 017-279 0907936322

APELLIDOS Y NOMBRES
CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

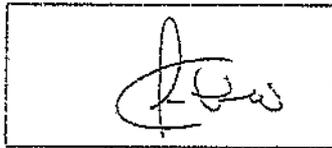
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles

Manta, a 31 ENE. 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907936322

Nombres del ciudadano: CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON DUARTE MARCELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: CARAVEDO FREDDY

Nombres de la madre: CEVALLOS IRENE

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-090-20686



183-090-20686

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

090978974-5



CIUDADANIA: 090978974-5
NOMBRES Y APELLIDOS: RENDON DUARTE MARCELA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
LUISES CARAVEDO CEVALLOS



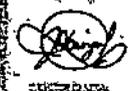
0000028699

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: QUIM. FARMACEUTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RENDON AGUILAR VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DUARTE VALVERDE BERTA AVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2016-09-05
FECHA DE EXPIRACION: 2026-09-05

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017

004 004 - 218 0909789745
MUNICIPIO CENSO

RENDRON DUARTE MARCELA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA CANTON ZONA:
SAN MATEO PARROQUIA




ECUADOR
ELECCIONES GENERALES 2017
TRANSPARENCIA

SELECCIONES 2017
GARANTIAS
TUTELACION

Ciudadana (o):
ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFICIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Sandy Reyes
MUNICIPIO DE MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

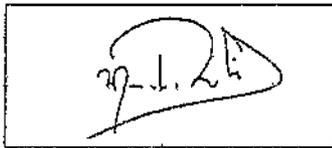
Manta, a 13 FEBR. 2018

Santiago Fierro Urrutia
Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

(v)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909789745

Nombres del ciudadano: RENDON DUARTE MARCELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIM.FARMACEUTICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARAVEDO CEVALLOS LUIS

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: RENDON AGUILAR VICENTE

Nombres de la madre: DUARTE VALVERDE BERTA AVELINA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-090-20647



185-090-20647

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

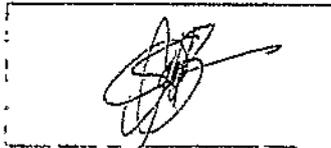
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1 0 2 5 1 1 0



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302074669

Nombres del ciudadano: SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SAENZ ACOSTA WALTER ELOY

Nombres de la madre: BAQUE MITE ROSA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-096-86541



185-096-86541

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000028701



aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
complementada con sus documentos habilitantes que
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I
leída enteramente que fue esta Escritura en alta y
clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se
cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad
de acto. DOY FE.



LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS.

C.C.#090793632-2



MARCELA MARIA RENDON DUARTE.

C.C.#090978974-5

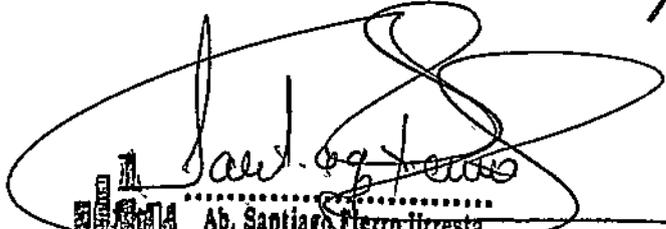


CARLOS DIONISIO SAENZ BAQUE.

C.C.#130207466-9

EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P00524.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000028702

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1110

Número de Repertorio:

2344

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1110 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302074669	SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO	COMPRADOR
0909789745	RENDÓN DUARTE MARCELA MARIA	VENDEDOR
0907936322	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130104047	42373	COMPRAVENTA
SUITE	1130104102	42378	COMPRAVENTA

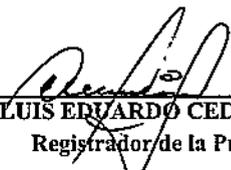
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-abr./2018

Usuario: marcelo_zamora1


AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, viernes, 6 de abril de 2018

10 101 .